

ADENDA No. 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA Para la compraventa de semovientes, para la implementación de las actividades estipuladas en la ejecución del proyecto **PIDAR 191-2024**.

En el marco de la Resolución número 191 de 2024 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural de tipología estratégico Nacional identificado con el BP No 3470, denominado: **“Implementación de líneas de producción pecuaria para el fortalecimiento de la economía campesina en familias de la Asociación agropecuaria y productora campesina de la cordillera de Suarez, Cauca”**

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de junio del 2025 se publicaron los términos de referencia para la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del PIDAR 191-2024, con cierre el 13 de junio a las 2:00 pm.

Que durante el tiempo de publicación de los TDR, se estableció un tiempo determinado, para el recibimiento de observación, reclamos y/o sugerencias.

Que el día martes 10 de junio del presente año, se recibió un correo por parte de Paola Alejandra Losada Parra, realizando observación al TDR de semovientes publicado, correspondiente al PIDAR 191 de 2024.

Que el “*PROCESO CONTRACTUAL*” del procedimiento interno PR – IMP -004 V8 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

5.7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el presente acápite. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

(...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)

Que de acuerdo a la observación realizada por la señora Paola Alejandra Losada Parra, con respecto a los criterios ponderables, en específico el numeral **9.3 Servicio agregado seguro bovino y Bufalino SEGURO BOVINO Y BUFALINO**: *El oferente que ofrezca el Amparo Colectivo de Seguro Bovino a las familias beneficiarias de la Asociación, se otorgará 20 puntos, para ello deberá presentar en su oferta la cotización de la póliza y una vez adjudicado se deberá presentar el contrato de seguro*, y en base a lo expuesto en dicha observación y a las averiguaciones realizadas con las aseguradoras y a los requisitos que se deben cumplir para la respectiva expedición de la póliza, los cuales son:

1. Este tipo de pólizas pueden tardar hasta 90 o 120 días en ser emitidas según nos fue informado por nuestro corredor.
2. Para que estas pólizas puedan generarse los semovientes deberían quedar en el habitat correspondiente a un predio de la organización, y se entiende en el presente pliego que se hará entrega a cada beneficiario. Por tal razón aun si esta se emite no tendría validez alguna debido a que los animales no residirán en los predios de la organización.

3. Para que la aseguradora realice la cotización correspondiente a la póliza se requiere información como la siguiente; la cual no se encuentra dentro de la presente invitación.

PREVISORA	INVENTARIO ANIMALES															
Selección e Producto	Departamento	Municipio	Vereda	Latitud E (00° 00' 00") o Decimales	Longitud N (00° 00' 00") o Decimales	# de Corral	Propósito	Área del Corral (m2)	Capacidad del corral en # de animales	# de Animales	Densidad (Animales/m2)	Edad de Ingreso (Semanas)	Edad de Salida (Semanas)	Peso de Ingreso (Gr)	Peso de Salida (Gr)	Valor Asegurado por animal

En ese sentido y de acuerdo con lo anterior, se expide la Adenda No. 01 a la Invitación, en relación específicamente con los asuntos que se pasan a señalar; los temas o aspectos de los términos de referencia que no se señalen a continuación, no serán objeto de modificación y, por lo tanto, se mantendrán como se establece en el documento de términos de referencia:

Que revisados los requisitos establecidos en los términos de referencia publicados en la página oficial de la ADR y teniendo en cuenta la observación realizada por la señora Paola Alejandra Losada Parra el día 10 de junio de 2025, en donde manifiesta eliminar el Servicio agregado seguro bovino y Bufalino, se informa que este servicio de valor agregado, se modifica por la presentación de acompañamiento técnico profesional de un médico veterinario en capacitaciones y charlas a los beneficiarios del proyecto quedando de la siguiente manera:

9. CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	60
Oferta Valor Agregado Garantías	20
Acompañamiento técnico profesional por un médico veterinario con tarjeta profesional vigente.	20
Total	100

Dentro de la estructuración del proceso, se deberán escoger los criterios aplicables y establecer los puntajes para cada uno de los criterios que se consideren aplicables, en donde la oferta Económica no podrá ser menor a 60 puntos o el 60% de los puntos a ser otorgados

9.1 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

9.1.1 PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

El CTGL ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los bienes, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los bienes.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

9.2 OFERTA VALOR AGREGADO SERVICIOS ADICIONALES O GARANTIAS de la ejecución del contrato

La instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR, otorgará 20 puntos al proponente quien suscriba y presente OFERTA VALOR AGREGADO, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por la cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, servicios o garantías adicionales en el formato a ser suscrito.

9.3 Acompañamiento técnico profesional por un médico veterinario con tarjeta profesional vigente.

El oferente que dentro de su propuesta, incluya sin costo adicional, acompañamiento técnico y capacitaciones a las familias beneficiarias de la Asociación, por un médico veterinario con tarjeta profesional vigente, se otorgará 20 puntos.

Atentamente;

Alba Nidia Guetio c.H.

Alba Nidia Guetio
Representante Legal AGROPROCAMSUAREZ
Resolución PIDAR 191 de 2024